

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial para deficientes mentales, sito en la localidad de Llodio, de la provincia de Alava.

Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por la Caja Provincial de Ahorros de Alava.

Segundo.—Por el Instituto Nacional de Educación Especial y la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial.

**2338** *ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial «Alpi» situado en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2477/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por el que se crea el Centro de Educación Especial «Alpi», situado en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), y a tenor de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Ayuda al Subnormal de Hospitalet de Llobregat, aprobado por Decreto 2225/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial para deficientes mentales, sito en la localidad de Hospitalet de Llobregat, de la provincia de Barcelona.

Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por la Asociación de Ayuda al Subnormal de Hospitalet de Llobregat.

Segundo.—Por el Instituto Nacional de Educación Especial y la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial.

**2339** *ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial «Hogar Provincial», situado en Logroño.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2477/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por el que se crea el Centro de Educación Especial «Hogar Provincial», situado en Logroño, y a tenor de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Logroño, aprobado por Decreto 2478/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial para deficientes mentales, sito en Logroño.

Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por la excelentísima Diputación Provincial de Logroño.

Segundo.—Por el Instituto Nacional de Educación Especial y la Delegación Provincial de este Ministerio en Logroño, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial.

**2340** *ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 1975 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Nacher Casañ.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Nacher Casañ, contra resolución de este Departamento, desestimatoria presunta por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, a petición de reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 29 de octubre de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, desestimando el motivo de inadmisibilidad aducido por el Abogado del Estado, y siendo en parte ajustada a derecho la Resolución presunta del Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia que denegó a don Vicente Nacher Casañ su solicitud de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por él contra dicha resolución, la cual anulamos parcialmente y, en consecuencia, declaramos el derecho del actor a serle computado como tiempo de servicios, a efectos de la retribución de trienios, el tiempo comprendido entre el uno de abril de mil novecientos treinta y nueve y veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, y a que se le abonen las cantidades dinerarias derivadas de este cómputo; desestimamos el recurso en cuanto a la pretensión sobre el abono de las cantidades que correspondan a los haberes pasivos, manteniendo en tal extremo la resolución impugnada al ser, por lo que a esto hace, conforme a derecho; y no hacemos especial condena de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**2341** *ORDEN de 12 de diciembre de 1975 por la que se reconoce el Colegio Universitario de Estudios Financieros de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de reconocimiento del Colegio Universitario de Estudios Financieros de Madrid, cuya creación fue autorizada por Decreto 2658/1973, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25), que formula la Entidad titular del citado Colegio Universitario;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 4.º del mencionado Decreto y en el artículo 9.º del Decreto 2551/1972, de 21 de julio, el informe favorable del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la disposición transitoria 2 del Decreto 664/1973, de 22 de marzo.

Este Ministerio ha dispuesto acceder al reconocimiento del Colegio Universitario de Estudios Financieros de Madrid, en los términos del Decreto 2658/1973, de 5 de octubre, por el que fue autorizada su creación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**2342** *ORDEN de 17 de diciembre de 1975 por la que se crean en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada las Secciones de «Geografía», «Filología Española» e «Historia del Arte».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con el favorable informe del Rectorado de la citada Universi-